

Bogotá D.C., 3 de enero de 2019
SDM-SC- 1316

Señora
JONATHA IVONNE GONZALEZ RODRIGUEZ
Carrera 85 B No. 24 F 30
Barrio Modelia
Bogotá, D.C.

Ref.: Respuesta Radicado SDM 383549 /2018

Señora Gonzalez:

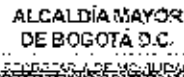
Punto Dos :

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces el comparendo 11001000000021477280 del 22/11/2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la CRA 85 B N. 24F 30 en Bogotá con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue entregado de acuerdo al reporte en la guía de correspondencia.

[illegible]



De la notificación dentro de los tres días siguientes a la comisión de la infracción le comunico que el artículo 135 de la ley 769 de 2002 modificado la ley 1383 de 2010, establecía que las ordenes de comprando deben ser enviadae a la dirección asociada al último propietario con el ánimo de efectuar la notificación personal y ante la imposibilidad de realizar esta se deben agotar otros medios para la notificación contemplado en el C.P.A. C.A.

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medias técnicas y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En el caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Al no existir a la fecha Acto Administrativo que la declare contraventora de las normas de tránsito la invitamos para que se acerque a las instalaciones de esta Secretaría Distrital de Movilidad, ubicada en la **calle 13 No 37-35** entre las **7:00 am y las 7pm** hrs. de **lunes a viernes**, de acuerdo con lo establecido en la **Lev 769 de 2002 - Código**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Nacional de Tránsito — que preceptúa de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito.

Punto Tres :

El comparendo No. 11001000000021477280 del 22/11/2018, se impuso por la infracción "C.2 Estacionar vehículo en sitios prohibidos" de la Ley 1383/2010, por lo tanto la evidencia son los registros fotográficos impresos en el comparendo, de lo cual se anexa copia.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.
"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
Autoridad de Tránsito
Secretaría Distrital de movilidad

Proyectó: Laura Higuera Bustos — Abogada Subdirección de Contravenciones.
Se anexa en un folio copia de comparendo No. 11001000000021477280 del 22/11/2018



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7716

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-393549/ JONATHAN IVONNE GONZALEZ RODRIGUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-1316 d el 03 DE ENERO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADA). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SOM-393549.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 24 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRÁNSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA